



D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

**CERTIFICA:**

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la “2ª EMISIÓN DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN BANCO SANTANDER, S.A.” para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 19 de mayo de 2015.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de mayo de 2015.

**Banco Santander, S.A.**

P.p.

---

D. José Antonio Soler Ramos

## **NOTA DE VALORES**

### **BANCO SANTANDER, S.A.**

#### **2ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN**

1.350.000.000.- Dólares Estadounidenses.

Vencimiento: 28 de abril de 2019

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 19 de mayo de 2015, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 17 de julio de 2014, el cual se incorpora por referencia.

## **INDICE**

### I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
  - 1.1. Riesgo de Mercado
  - 1.2. Riesgo de Crédito
  - 1.3. Riesgo de Liquidez
  - 1.4. Riesgo de amortización anticipada

### II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
  - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
  - 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
  - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
  - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
  - 4.3. Legislación de los valores
  - 4.4. Representación de los valores
  - 4.5. Divisa de la emisión
  - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor
  - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos
  - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8.1 Tipo de interés nominal
    - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
  - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
  - 4.10. Indicación del rendimiento
  - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
  - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
  - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
  - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

4.15 Información sobre la cartera de créditos a la exportación afectos a la presente emisión de bonos de internacionalización

5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Agente de Pagos

6. Gastos de la admisión a cotización

7. Información adicional

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión

7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

7.4. Otras informaciones aportadas por terceros

7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

7.6. Ratings

### III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 17 de julio de 2014.
2. Documentos incorporados por referencia.

## I. FACTORES DE RIESGO

### 1. Factores de riesgo relativos a los valores

#### 1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

#### 1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el capital y los intereses de las emisiones de bonos de internacionalización están especialmente garantizados por los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 2.500 de protocolo.

A continuación se incluye una comparativa de los ratios consolidados del Emisor más relevantes para los ejercicios 2014, 2013 y 2012 y primer trimestre de 2015:

<b>RATIOS * (%)</b>	<b>1T 2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>ROE**</b>	7,6	7,0	5,8	3,1
<b>ROA</b>	0,6	0,6	0,4	0,3
<b>Eficiencia (con amortizaciones)</b>	47,0	47,0	48,1	45,0
<b>Ratio de morosidad</b>	4,85	5,2	5,6	4,6
<b>Cobertura de morosidad</b>	68,9	67,2	64,9	75,4
<b>Core capital BIS II</b>	n/a	n/a	11,71	10,33
<b>CET1 phase-in***</b>	11,9	12,2	n/a	n/a

\* Datos no auditados. Para facilitar el análisis comparativo la información financiera de 2013 y 2012 ha sido reexpresada (no auditada). Los cambios se deben por una parte, a la aplicación anticipada de la interpretación de la norma contable CINIIF 21 sobre gravámenes, que ha supuesto modificar la contabilización de las aportaciones realizadas por Santander UK al Financial Services Compensation Scheme y por las entidades españolas al Fondo de Garantía de Depósitos. Por otra, a considerar como si la toma de control de Santander Consumer USA, realizada en 2014, y la pérdida de control de las sociedades gestoras llevada a cabo al cierre de 2013, hubieran sido efectivas en los periodos previos presentados.

\*\* RoE: Beneficio atribuido al Grupo / (Cifra media de capital + reservas + beneficio retenido + ajustes por valoración). En 2014, dato proforma incluyendo ampliación de capital de enero de 2015.

\*\*\* En 2014, dato proforma incluyendo ampliación de capital de enero de 2015

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

La presente emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	A-	F2	julio 2014	Estable
Moody's (2)	Baa1	P2	enero 2015	Estable
Standard & Poor's (3)	BBB+	A2	marzo 2015	Estable
DBRS (4)	A	R-1(bajo)	diciembre 2014	Estable
Scope Ratings (5)	A+	S-1	marzo 2015	Estable
GBB Rating (6)	A+		No disponible	Estable

- (1) Fitch Ratings España, S.A.U.
- (2) Moody's Investor Service España, S.A.
- (3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited
- (4) DBRS Ratings Limited
- (5) Scope Ratings AG
- (6) GBB-Rating Gesellschaft für Bonitätsbeurteilung GmbH

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

### 1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. ("**AIAF Mercado de Renta Fija**") no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente Emisión de Bonos de Internacionalización.

### 1.4. Riesgo por amortización anticipada

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9. de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

## **II. NOTA DE VALORES.**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 20 de abril de 2015 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerdo los términos y condiciones de la emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 1.350.000.000 Dólares estadounidenses (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 20 de abril de 2015, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgos están descritos en el apartado I anterior.

### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

#### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

#### **3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos**

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

#### **4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización**

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 1.350.000.000 Dólares estadounidenses, representados por 9.000 bonos de internacionalización de 150.000 Dólares estadounidenses de valor nominal unitario.

A efectos meramente informativos, el contravalor en euros del importe total de los valores integrantes de esta Emisión es de 1.247.458.880,06 Euros, utilizando el tipo de cambio de 1.0822 dólares estadounidenses por unidad euro, correspondiente al día 27 de abril publicado por el Banco Central Europeo en su página web (<https://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html> )

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

#### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores**

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 2ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el notario de

Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 2.500 de protocolo. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900393.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1.a) de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

#### **4.3. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012.

#### **4.4 Representación de los valores**

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

#### **4.5 Divisa de la Emisión**

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en dólares estadounidenses.

#### **4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor**

El capital y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 2.500 de protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en virtud de escritura de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el notario de Madrid, Don Miguel Ruiz Gallardón con número 2.500 de protocolo.

El Emisor declara que todos los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7. A estos efectos, la totalidad de los créditos afectos se encuentran en el balance del Emisor, cuentan con garantía personal de una ECA situada en la Unión Europea (a excepción del crédito mencionado posteriormente), cumpliendo en consecuencia con lo previsto en el apartado 6.c)3º y .c)4º y el apartado 7 c) y 7 d) del artículo 34 de la Ley 14/2013. No obstante lo anterior y tal y como se describe en el apartado 4.15. posterior, uno de los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cuenta con una garantía personal de la ECA del Reino de Noruega (GIEK), cumpliendo con las exigencias requeridas por la antedicha norma, para su consideración como préstamos y créditos de alta calidad crediticia. A estos efectos, se deja constancia de que la calificación crediticia recibida por GIEK, por parte de Standard & Poors y Fitch es, en ambos casos, AAA. El acrónimo ECA (“Export Credit Agency” por sus siglas en inglés) se refiere a las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, que actúan por cuenta de una Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los

flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al 27 de abril de 2015 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 1.372.714.244,53 dólares estadounidenses.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del USD Libor a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 42 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva USD SWAP: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha*	Principal Vivo Durante el Periodo (Ex - Amortización)**	Amortización del principal	TASA 3M USD LIBOR**	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón	Factor de Descuento	Flujos Dinerarios del BI Descontados (Principal y Cupón)
28 abr 2015	1.350.000.000						
28 jul 2015	1.350.000.000	40.005.000	<b>0,2790%</b>	0,4200%	2.385.360,00	0,999291	42.360.323,80
28 oct 2015	1.309.995.000	40.005.000	0,4905%	0,4200%	3.048.030,00	0,997930	42.963.925,15
28 ene 2016	1.269.990.000	40.005.000	0,6610%	0,4200%	3.508.560,00	0,995426	43.314.529,90
28 abr 2016	1.229.985.000	40.005.000	0,8318%	0,4200%	3.892.050,00	0,992954	43.587.742,78
28 jul 2016	1.189.980.000	40.005.000	1,0079%	0,4200%	4.295.160,00	0,990921	43.897.978,90
28 oct 2016	1.149.975.000	40.005.000	1,1859%	0,4200%	4.719.510,00	0,988867	44.226.581,63
28 ene 2017	1.109.970.000	40.005.000	1,3493%	0,4200%	5.018.760,00	0,986812	44.429.990,37
28 abr 2017	1.069.965.000	40.005.000	1,4872%	0,4200%	5.101.650,00	0,984780	44.420.148,88
28 jul 2017	1.029.960.000	40.005.000	1,6143%	0,4200%	5.296.230,00	0,980785	44.430.759,86
28 oct 2017	989.955.000	40.005.000	1,7305%	0,4200%	5.440.410,00	0,976745	44.388.590,29
28 ene 2018	949.950.000	40.005.000	1,8328%	0,4200%	5.468.940,00	0,972706	44.232.762,45
28 abr 2018	909.945.000	40.005.000	1,8645%	0,4200%	5.197.050,00	0,968747	43.789.337,57
28 jul 2018	869.940.000	40.005.000	1,8854%	0,4200%	5.069.700,00	0,964088	43.455.980,92
28 oct 2018	829.935.000	40.005.000	1,9859%	0,4200%	5.102.820,00	0,959378	43.275.461,23
28 ene 2019	789.930.000	40.005.000	2,0854%	0,4200%	5.057.730,00	0,954668	43.019.964,94
28 abr 2019	749.925.000	749.925.000	2,0778%	0,4200%	4.682.970,00	0,950056	716.920.165,85
							<b>1.372.714.244,53</b>

\*Tabla actualizada a 27 de abril

\*\*Curva FORWARD DEL USD LIBOR 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS Para el primer periodo de interés se ha tomado como base el dato que de la Pantalla Relevante que corresponde a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso

\*\* \*Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

Asimismo, el valor actualizado a fecha 27 de abril de 2015 de los créditos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 2.500 de protocolo es de 1.620.798.199,85 dólares estadounidenses, siendo el valor nominal de la cartera de créditos afectos a esta emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial a 27 de abril de 2015 de 1.475.237.845,78 dólares estadounidenses.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva USD SWAP: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de

amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD Libor a 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos denominados en dólares estadounidenses, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es a fecha 27 de abril de 2015 un -15,306% menor que el valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (USD)	Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros los Créditos Elegidos (USD)	Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos
1.372.714.244,53	1.620.798.199,85	-15,306%

\*Tabla actualizada a 27 de abril

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014 o cualquier otra motivación permitida en la legislación vigente, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrían prelación sobre los tenedores de eventuales cédulas de internacionalización cuando ambos concurren respecto a un crédito afectado a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos afectados por esta Emisión en la parte efectivamente afectada a esta Emisión de los mismos, de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos de internacionalización afectos a esta Emisión. En el caso de que alguno de los créditos afectados por esta Emisión tuvieran una parte no afectada, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán del referido privilegio de cobro exclusivamente sobre el porcentaje a prorrata que corresponda a la parte de los créditos efectivamente afectados a esta Emisión respecto al crédito total.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los

inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Bonistas.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.8.1 Tipo de interés nominal**

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: USD LIBOR a 3 meses + 42 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización:

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico

$N$  = Saldo vivo en cada fecha

$i$  = Tipo de interés nominal (USD LIBOR a 3 meses + 42 puntos básicos)

$d$  = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del período de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 Modified Following Business Day Adjusted.

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a tres meses que es el tipo de referencia del mercado del dinero para dólares estadounidenses en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el

futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos LIBOR, como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Dólar estadounidense. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de interés se tomará como base el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del LIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de producirse dicha situación para el primer periodo de interés, será de aplicación como base de referencia el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del mercado del dinero para el dólar en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 en la fecha más reciente que esté disponible.

El tipo de referencia USD Libor a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo de interés donde corresponderá a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso.

A efectos aclaratorios, el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil bancario en Londres antes de la Fecha de Desembolso para el primer período de interés y un (1) día hábil bancario en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés para el resto de períodos).

En el supuesto de que, en cualquier momento, el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen de 42 puntos básicos. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de Bonos de Internacionalización, dada la naturaleza jurídica de los mismos, no vendrán obligados a realizar pago alguno.

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del USD LIBOR a plazo de tres meses durante el año 2014 y el primer trimestre de 2015:

FECHA	LIBOR 3 MESES	FECHA	LIBOR 3 MESES
31/01/14	0.25560	29/08/14	0.23360
27/02/14	0.26185	30/09/14	0.23510
31/03/14	0.27075	31/10/14	0.23210
30/04/14	0.22335	28/11/14	0.23360
30/05/14	0.22740	31/12/14	0.25560
30/06/14	0.23070	30/01/15	0.25310
31/07/14	0.23910	27/02/15	0.26185
		31/03/15	0.27075

Fuente: Bloomberg (página US0003M)

#### **4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (28 de abril de 2015) hasta la Fecha de Vencimiento Final (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización) y serán satisfechos trimestralmente, los días 28 de abril, 28 de julio, 28 de octubre y 28 de enero de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”). El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente

posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior. Los titulares de los valores tendrán derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil”, a efectos de la presente Emisión, cualquier día distinto de sábados, domingos o cualquier otro día en que los bancos en Nueva York o Londres estén cerrados al público.

Por “día hábil bancario en Londres” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Londres.

Por “día hábil bancario en Nueva York” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Nueva York.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

#### **4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

#### **4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores**

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 28 de abril de 2019.

##### **Amortización\*:**

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada fecha de pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro\*\*:

Fecha	Amortización	Principal Vivo
28 abr 2015		1.350.000.000
28 jul 2015	-40.005.000	1.309.995.000
28 oct 2015	-40.005.000	1.269.990.000
28 ene 2016	-40.005.000	1.229.985.000
28 abr 2016	-40.005.000	1.189.980.000
28 jul 2016	-40.005.000	1.149.975.000
28 oct 2016	-40.005.000	1.109.970.000
28 ene 2017	-40.005.000	1.069.965.000
28 abr 2017	-40.005.000	1.029.960.000
28 jul 2017	-40.005.000	989.955.000
28 oct 2017	-40.005.000	949.950.000
28 ene 2018	-40.005.000	909.945.000
28 abr 2018	-40.005.000	869.940.000
28 jul 2018	-40.005.000	829.935.000
28 oct 2018	-40.005.000	789.930.000
28 ene 2019	-40.005.000	749.925.000
28 abr 2019	-749.925.000	0

\* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

\*\* Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

### Amortización de un bono concreto (150.000\* USD)\*\*

Fecha	Amortización	Principal Vivo
28 abr 2015	0	150.000,00
28 jul 2015	-4.445,000	145.555,00
28 oct 2015	-4.445,000	141.110,00
28 ene 2016	-4.445,000	136.665,00
28 abr 2016	-4.445,000	132.220,00
28 jul 2016	-4.445,000	127.775,00
28 oct 2016	-4.445,000	123.330,00
28 ene 2017	-4.445,000	118.885,00
28 abr 2017	-4.445,000	114.440,00
28 jul 2017	-4.445,000	109.995,00
28 oct 2017	-4.445,000	105.550,00
28 ene 2018	-4.445,000	101.105,00
28 abr 2018	-4.445,000	96.660,00
28 jul 2018	-4.445,000	92.215,00
28 oct 2018	-4.445,000	87.770,00
28 ene 2019	-4.445,000	83.325,00
28 abr 2019	-83.325,000	0,00

\* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

\*\* Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

### **Opciones de amortización anticipada:**

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Amortización anticipada voluntaria del Emisor.

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 150.000 dólares estadounidenses .

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de interés de operaciones de permuta financiera en la moneda en la que estén denominados (dólares estadounidenses - “USD swap curve”).

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización

anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

#### **4.10. Indicación del rendimiento**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un USD Libor a 3 meses del 0.279% (USD LIBOR a 3 meses de 24 de abril de 2015) como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen del 0.42%, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 0,711%. Se asume asimismo que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

$P_0$  = Precio de Emisión del valor.

$F_j$  = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR

$d$  = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente

$n$  = Número de flujos de la Emisión

$Base$  = Base para el cálculo de intereses Act/ Act ICMA

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de marzo de 2015.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2015.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de abril de 2015.

#### **4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión**

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 28 de abril de 2015. El precio de emisión es del 100%.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

#### **4.15 Información sobre la cartera de créditos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización**

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos afectos a la emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva USD SWAP: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de Intereses para los créditos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD Libor a 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos afectos a esta Emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende a 27 de abril de 2015 a 1.475.237.845,78 dólares estadounidenses, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 27 de abril de 2015, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón, con número 2.500 de protocolo. A estos efectos, se incluye a continuación las características generales de los créditos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización, existiendo una primera emisión de bonos de internacionalización anterior a la presente Emisión, si bien el Emisor afectó a la citada primera emisión de bonos de internacionalización créditos diferentes a los que se afectan en la presente Emisión.

#### **Características generales de los créditos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización**

Los créditos afectos a la presente Emisión son créditos en balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

Los créditos afectos cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas, en el caso concreto de estos Bonos de Internacionalización, de la Unión Europea, a excepción del crédito garantizado por GIEK (*Garanti-instituttet for eksportkreditt*) (Noruega), que cumple con las exigencias requeridas para su consideración como crédito de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 14/2013. En consecuencia, actúan como agente gestor por cuenta de los diferentes Estados centrales sobre los que actúan, esto es, de España en el caso de CESCE, Francia en el caso de COFACE, Alemania en el caso de EULER HERMES, Italia en el caso de SACE, Reino Unido en el caso de ECGD y Noruega en el caso de GIEK.

En relación con GIEK (*Garanti-instituttet for eksportkreditt*), toda vez que no se trata de una entidad de la Unión Europea y de conformidad con el apartado 6. c)4º y el apartado 7 d) del artículo 34 de la Ley 14/2013, se deja constancia que dicha ECA cumple con los requisitos mínimos exigidos como garante o asegurador para declarar la calidad crediticia mínima exigible para que los Bonos de Internacionalización puedan recibir el tratamiento concedido a los bonos garantizados en la normativa de solvencia de entidades de crédito, ya que cuenta con la máxima calificación crediticia (AAA por S&P y Aaa por Fitch).

Por lo tanto, las referidas Administraciones centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones-según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los importes dispuestos en su proporción garantizada por las agencias de crédito a la exportación han sido afectados a la presente emisión, por lo que las futuras disposiciones adicionales no se encontrarán afectas a la presente Emisión.

A continuación se procede a describir las principales características generales de los créditos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 27 de abril de 2015.

# 1. Detalle de los créditos elegidos para la emisión del Bono de Internacionalización (Dólares estadounidenses)\*

ECA	GARANTÍA SOBERANA	% COBERTURA ECA	CÓDIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	CANTIDAD NOMINAL DEL CRÉDITO (USD)	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO (USD) Saldo Vivo No Amortizado	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR ECA (USD) Saldo Vivo No Amortizado	SALDO PENDIENTE DISPONER (USD)	FECHA ENTRADA EN VIGOR (Nota 1)	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL DEL CRÉDITO
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201300229	J-2084141	Defensa	USD	545.082.812,75	338.354.049,50	334.970.509,01	98.522.457,94	30/12/2009	23/12/2024	14,99
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201300156	J-768236	Petróleo y Gas	USD	164.909.979,35	161.243.722,82	159.631.285,59	3.666.256,54	23/11/2011	16/10/2023	11,90
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201300136	J-3345618	Infraestructura	USD	45.272.231,50	40.924.871,32	40.515.622,61	4.347.360,18	24/01/2013	15/11/2023	10,81
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201400004	J-3345618	Infraestructura	USD	21.004.407,51	19.633.421,95	19.437.087,73	1.370.985,56	25/04/2014	15/11/2023	9,56
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201300163	J-000894952	Gubernamental	USD	22.764.331,30	16.549.150,13	16.383.658,63	2.991.474,81	10/05/2013	5/08/2021	8,24
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201400052	J-000894952	Naval	USD	17.381.684,34	14.624.467,00	14.478.222,33	-	9/05/2012	19/05/2022	10,03
CESCE	ESPAÑA	95,00%	00491797201300053	J-1938580	Transporte	USD	74.965.733,00	44.974.935,61	42.726.188,83	-	26/09/2008	22/12/2020	12,25
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201400100	J1086554	Infraestructura	USD	39.677.986,50	34.248.464,64	33.905.979,99	-	10/03/2010	24/02/2025	14,97
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201300021	J-73980	Energía	USD	13.116.595,41	10.201.796,45	10.099.778,49	-	18/04/2011	19/03/2029	17,93
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201400145	J4110961	Energía	USD	104.431.035,71	104.431.035,71	103.386.725,35	-	18/12/2014	30/11/2029	14,96
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201500045A	J-677753	Defensa	USD	61.691.291,44	35.790.957,97	35.433.048,39	-	30/04/2010	21/10/2021	11,48
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201500045B	J-677753	Defensa	USD	67.291.194,00	46.940.371,27	46.470.967,56	-	30/04/2010	16/05/2022	12,05
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201500045C	J-677753	Defensa	USD	72.372.132,30	46.521.941,58	46.056.722,16	-	29/12/2010	27/01/2023	12,09
CESCE	ESPAÑA	99,00%	00491797201500045D	J-677753	Defensa	USD	184.751.719,69	122.002.070,99	120.782.050,28	-	30/04/2010	12/12/2022	12,63
COFACE	FRANCIA	95,00%	00491797201300130B	J-2741423	Aviación	USD	41.250.000,00	33.888.625,38	32.194.194,11	-	15/10/2011	18/07/2024	12,77
COFACE	FRANCIA	95,00%	BTEP300999-01	J002122594	Aviación	USD	8.322.427,00	5.747.433,39	5.460.061,72	-	05/08/2010	11/08/2022	12,02
COFACE	FRANCIA	95,00%	BTEP300999-02	J002122594	Aviación	USD	8.342.952,68	5.759.287,13	5.471.322,77	-	08/12/2008	23/09/2022	13,80
COFACE	FRANCIA	95,00%	BTEP300999-03	J002122594	Aviación	USD	8.342.952,50	5.759.287,13	5.471.322,77	-	08/12/2008	23/09/2022	13,80
EGGD	REINO UNIDO	100,00%	004917972013000111	J-2053633	Petróleo y Gas	USD	16.666.666,66	8.505.189,46	8.505.189,46	-	05/03/2012	28/09/2023	11,57
GIEK	NORUEGA	100,00%	00491797201400092	J-2053633	Petróleo y Gas	USD	171.572.500,00	137.258.000,00	137.258.000,00	-	24/08/2011	20/02/2023	11,50
HERMES	ALEMANIA	95,00%	00491797201300222	J2735414	Acero	USD	16.390.463,50	11.429.060,61	10.857.607,58	-	31/10/2011	11/04/2021	9,45
HERMES	ALEMANIA	95,00%	00491797201300116	J2910250	Energía	USD	73.000.000,00	58.318.689,50	55.402.755,03	11.405.040,92	06/03/2013	1/03/2032	19,00
SACE	ITALIA	100,00%	00491797201300173	J-2053633	Petróleo y Gas	USD	250.000.000,00	49.999.999,98	49.999.999,98	-	10/03/2011	30/03/2021	10,06
SACE	ITALIA	95,00%	00491797201400060	J-768236	Petróleo y Gas	USD	85.488.975,65	67.952.919,00	64.555.273,05	1.042.105,28	23/11/2011	16/10/2023	11,90
SACE	ITALIA	95,00%	00491797201300130A	J-2741423	Aviación	USD	41.250.000,00	33.888.625,38	32.194.194,11	-	14/10/2011	18/07/2024	12,77
SACE	ITALIA	95,00%	00491797201300171	J-2771780	Acero	USD	42.618.084,76	28.618.285,25	27.187.370,99	8.258.087,07	13/06/2012	30/12/2022	10,55
SACE	ITALIA	95,00%	BTEP300999-01	J002122594	Aviación	USD	8.322.427,00	5.747.433,39	5.460.061,72	-	05/08/2010	11/08/2022	12,02
SACE	ITALIA	95,00%	BTEP300999-02	J002122594	Aviación	USD	8.342.952,68	5.759.287,13	5.471.322,77	-	08/12/2008	23/09/2022	13,80
SACE	ITALIA	95,00%	BTEP300999-03	J002122594	Aviación	USD	8.342.952,50	5.759.287,13	5.471.322,77	-	08/12/2008	23/09/2022	13,80
							<b>2.222.966.489,72</b>	<b>1.500.832.666,79</b>	<b>1.475.237.845,78</b>	<b>131.603.768,30</b>			

\*Todos los saldos incluidos en la tabla son en USD - Dólares Estadounidenses

\*Los plazos de los créditos están expresados en años.

1: Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida. Las disposiciones del crédito para llegar al Importe Dispuesto se realizan de acuerdo a los hitos marcados en el contrato comercial.

## 2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

<b>Bono de Internacionalización</b>	
<b>Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)</b>	
Volumen Total Garantizado por ECA (USD) (Media 98,3%)	1.475.237.845,78
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	6
Número de Industrias	9
Número de Deudores	15
Número de Créditos	29
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral y Lineal*
Divisa de los Activos	USD
Media Ponderada del Plazo Remanente Hasta Vencimiento de los Créditos (Años)	9,10

\*Excepciones: Amortización semestral creciente (00491797201300130B, 00491797201300130A) y amortización trimestral creciente (BTEP300999-01 (FRANCIA), BTEP300999-01 (ITALIA), BTEP300999-02(FRANCIA), BTEP300999-02 (ITALIA), BTEP300999-03 (FRANCIA), BTEP300999-02 (ITALIA))

## 3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency-ECA)

Agencia de Crédito a la Exportación - ECA (Riesgo Soberano)	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
CESCE (España)	1.024.277.846,95	69,43%
COFACE (Francia)	48.596.901,37	3,29%
ECGD (Reino Unido)	8.505.189,46	0,58%
GIEK (Noruega)	137.258.000,00	9,30%
E.HERMES (Alemania)	66.260.362,60	4,49%
SACE (Italia)	190.339.545,39	12,90%
<b>Total general</b>	<b>1.475.237.845,78</b>	<b>100,00%</b>

\*% calculado sobre volumen asegurado por ECA – Cifras en USD

CESCE: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (España)  
 COFACE: Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur (Francia)  
 Euler Hermes: Euler Hermes Kreditversicherungs (Alemania)  
 ECGD; Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance – Reino Unido)  
 GIEK; Garanti-instituttet for eksportkreditt (Noruega) :  
 SACE: Servizi Assicurativi del Commercio Estero (Italia)

#### 4. Desglose por Industria del Importador

Industria del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
Acero	38.044.978,57	2,58%
Aviación	97.193.802,75	6,59%
Defensa	583.713.297,40	39,57%
Energía	168.889.258,86	11,45%
Gubernamental	16.383.658,63	1,11%
Infraestructura	93.858.690,33	6,36%
Naval	14.478.222,33	0,98%
Petróleo y Gas	419.949.748,08	28,47%
Transporte	42.726.188,83	2,90%
<b>Total general</b>	<b>1.475.237.845,78</b>	<b>100,00%</b>

\*% calculado sobre volumen asegurado por ECA – Cifras en USD

Descripción de industria:

Acero: Instalaciones para la industria siderúrgica.

Aviación: diseño, desarrollo, fabricación, producción de aeronaves.

Defensa: investigación, desarrollo, producción y servicio de material equipos para uso militar.

Energía: Incluye, principalmente, desarrollo de proyectos para plantas de generación de energía (térmica, eólica, solar, hidráulica, etc).

Gubernamental: Proyectos para importadores gubernamentales (seguridad, instalaciones, sanidad, ,etc).

Infraestructura: Proyectos para el diseño y construcción de obra civil y privada,, etc.

Naval: fabricación y mantenimiento de embarcaciones.

Petróleo y Gas: Proyectos para la industria petrolera y del gas (refinerías, etc).

Transporte: Diseño y fabricación de equipos de transporte.

#### 5. Desglose por País del Importador

País del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
ANGOLA	30.861.880,96	2,09%
BRASIL	87.140.081,32	5,91%
CAYMAN ISLANDS (BRASIL)	64.388.388,22	4,36%
CHILE	42.726.188,83	2,90%
COLOMBIA	55.402.755,03	3,76%
EAU**	334.970.509,01	22,71%
IRLANDA	32.805.414,53	2,22%
MEXICO	373.086.899,81	25,29%
PAÍSES BAJOS	195.763.189,44	13,27%
R.DOMINICANA	33.905.979,99	2,30%
TURQUÍA	224.186.558,64	15,20%
<b>Total general</b>	<b>1.475.237.845,78</b>	<b>100,00%</b>

\*% calculado sobre volumen asegurado por ECA – Cifras en USD

\*\* EAU: Emiratos Árabes Unidos

## 6. Desglose por Fecha de entrada en vigor

Fecha de Entrada en Vigor	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
2008	64.611.479,92	4,38%
2009	334.970.509,01	22,71%
2010	293.568.891,82	19,90%
2011	496.790.332,91	33,68%
2012	50.170.782,78	3,40%
2013	112.302.036,26	7,61%
2014	122.823.813,08	8,33%
<b>Total General</b>	<b>1.475.237.845,78</b>	<b>100,00%</b>

\*Volumen asegurado por ECA – Cifras en USD

\*\*Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía Emitida

## 7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de vencimiento final del total dispuesto	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
2020	42.726.188,83	2,90%
2021	112.674.314,58	7,64%
2022	241.724.025,68	16,39%
2023	475.959.180,60	32,26%
2024	399.358.897,23	27,07%
2025	33.905.979,99	2,30%
2029	113.486.503,84	7,69%
2032	55.402.755,03	3,76%
<b>Total General</b>	<b>1.475.237.845,78</b>	<b>100,00%</b>

\*Volumen asegurado por ECA –Cifras en USD. Corresponde a la fecha del último repago del crédito.

## 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de

Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

## **5.2. Agente de Pagos**

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Tasas CNMV por:	
- Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01%, con un máximo de 60.000 euros)	60.000€
Tasas IBERCLEAR	500€
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05 %, con un máximo de 55.000 euros)	55.000 €
TOTAL	115.500 €

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

## **7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión**

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

## **7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.

## **7.4. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

## **7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

## **7.6. Ratings**

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

### **III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

#### **1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 17 de julio de 2014.**

Desde el 17 de julio de 2014, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

#### **2. Documentos incorporados por referencia.**

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 17 de julio de 2014, que se incorpora por referencia.

Igualmente, se incorpora por referencia la siguiente información.

<b>Información incorporada por referencia</b>
Informe de Auditoría y cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012
Balance y cuenta de resultados de Banco Santander, S.A. correspondientes a los ejercicios 2014, 2013, y 2012
Hecho Relevante nº 221882 de 28-04-2015 comunicando presentación de resultados correspondientes al primer trimestre 2015
Hecho Relevante nº 221880 de 28-04-2015 comunicando resultados obtenidos durante el primer trimestre 2015: Informe Financiero Primer Trimestre 2015
Hecho Relevante nº 221879 de 28-04-2014 comunicando Nota de Prensa sobre los resultados obtenidos durante el primer trimestre 2015
Hecho Relevante nº 221699 de 23-04-2015 comunicando acuerdo de principios para fusionar Pioneer Investments y Santander Asset Management creando una gestora de activos global líder en Europa y Latinoamérica
Hecho Relevante nº 221244 de 10-04-2015 publicando el documento informativo de la ampliación de capital con cargo a reservas
Hecho Relevante nº 220801 de 27-03-2015 comunicando Certificación de Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015
Hecho Relevante nº 219081 de 25-02-2015 comunicando la remisión de “Información con Relevancia Prudencial” correspondiente a 2014
Hecho Relevante nº 216820 de 08-01-2015 comunicando los términos y condiciones definitivos del Aumento de Capital publicado mediante Hecho Relevante nº 216810 con esa misma fecha
Hecho Relevante nº 214635 de 27-11-2014 comunicando la admisión a negociación de las acciones de Banco Santander, S.A. en la Bolsa de Valores de Varsovia con efectos desde el 03-12-2014

<p>Hecho Relevante nº 214528 de 25-11-2014 comunicando cambios en el Consejo de Administración, entre otros, la designación de José Antonio Álvarez Álvarez como consejero delegado en sustitución de Javier Marín, con efectos desde el 01-01-2015</p>
<p>Hecho Relevante nº 213433 de 31-10-2014 comunicando los resultados de la oferta formulada sobre las acciones de Banco Santander (Brasil) S.A. que no son titularidad de Grupo Santander, lanzada formalmente el 18 de septiembre de 2014</p>
<p>Hecho Relevante nº 212931 de 26-10-2014 comunicando los resultados del análisis realizado por el Banco Central Europeo y la Autoridad Bancaria Española</p>
<p>Hecho Relevante nº 211110 de 24-09-2014 comunicando la potencial integración de Santander Asset Management con Pioneer Global Asset Management, filial de UniCredit</p>
<p>Hecho Relevante nº 210799 de 16-09-2014 comunicando acuerdo para la adquisición de la sociedad cotizada canadiense Carfinco Financial Group Inc.</p>
<p>Hecho Relevante nº 210596 de 10-09-2014 comunicando el nombramiento de Ana Botín como presidenta de Banco Santander, S.A.</p>
<p>Hecho Relevante nº 209078 de 25-07-2014 comunicando la renuncia de D. Vittorio Corbo al cargo de consejero de Banco Santander, S.A.</p>

Dicha información puede consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la del Banco Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 19 de mayo de 2015.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

---

D. José Antonio Soler Ramos  
 Director del Área de Gestión Financiera